



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: GONZALO ANTONIO CHAVERRA MARÍN
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA Y OTROS
Radicado: 05001 33 33 001 2020 00203 00
Asunto: Inadmite demanda

Se **INADMITE** la presente demanda, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. De acuerdo con lo estipulado en el ordinal 5 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, el demandante, al presentar la demanda, deberá realizar la solicitud de pruebas que pretenda hacer valer y en todo caso, deberá aportar las que tenga en su poder, si bien es cierto en la demanda se enuncian varias pruebas y en el correo electrónico mediante en cual radico el presente medio de control introdujo dos enlaces que al parecer contenían las pruebas enunciadas, al intentar abrir los mismos el navegador de internet muestra un mensaje que dice “Lo sentimos, el archivo que has solicitado no existe.”.

Por lo anterior se requiere a la parte demandante para que proceda a remitir las pruebas enunciadas en la demanda en un formato que permita su consulta tanto para esta Agencia Judicial como para los demandantes y demás partes procesales.

Adicionalmente se solicita remitir la demanda y sus anexos al Procurador Judicial designado ante Despacho, es decir al Procurado Judicial I 107 para asuntos Administrativos.

Se requiere a los apoderados conforme al siguiente enlace actualicen los datos correspondientes:

https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi8VR5_Mnvx5EtT8b1V1Wd61UQ0dHRIJENlIZV1VHSFAyUzNIVkNaTkZRMS4u



Notificación por Estados electrónicos
Fecha de publicación 26 de octubre de 2020
Victoria Velásquez
Secretaria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Firmado Por:

**OMAIRA ARBOLEDA RODRIGUEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8850315d931bdc6e136b36504e457fe30535e8e6320a2c7eef40781b35555a2f

Documento generado en 23/10/2020 10:19:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**